



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

El Oficio N° 0000089-2026-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OAYF-UABA, de fecha 20 de enero 2026, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30944, se creó la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (ANC-MP), con autonomía administrativa, funcional y económica, teniendo a su cargo el control funcional de los fiscales de todos los niveles y del personal de la función fiscal del Ministerio Público; salvo el caso de los fiscales supremos cuya competencia es exclusiva de la Junta Nacional de Justicia;

Que mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°036-2023-MP-FN, del 6 de enero de 2023, se crea como Unidad Ejecutora 012: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (ANC-MP) del Pliego 022: Ministerio Público, incorporándose en el Presupuesto Institucional con autonomía administrativa y financiera, la misma que cuenta con personería jurídica,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con la finalidad de regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N°1439, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y traslado de bienes a los usuarios, por lo que realizar el inventario de los bienes de propiedad de la entidad, es parte de la distribución, los cuales van a reflejarse en los estados contables;

Que, el artículo 21 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N 217-2019-EF, establece que los bienes muebles



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, que consiste en corroborar su existencia, estado de conservación de acuerdo a la naturaleza de los bienes, debiendo de actualizar los datos de su registro a una determinada fecha a fin de conciliar el registro contable, determinar las diferencias y efectuar el saneamiento durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, mediante Resolución Directoral N 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Resolución Directora N°0004-2026-EF/54.01, la misma que regula la gestión de los bienes muebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo en el numeral 31.1 del artículo 31° que, *"Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales de manera anual y con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su registro. A tal efecto, aprueba el Plan de Inventario elaborado por la Comisión de Inventario en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de su presentación."*, y en los numerales 32.1 y 32.2 del artículo 32°, señalan que *"La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante documento y está constituida como mínimo, por los siguientes integrantes y sus accesitarios: a) Un representante y su accesitario de la OGA; b) Un representante y su accesitario de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces; c) Un representante y su accesitario de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces"*, y ejerciendo el representante de la OGA como presidente de la Comisión de Inventario; así mismo los artículos 33°, 34°, 35° y 36° del mismo marco normativo, precisan: las actividades de la Comisión; la conformación de equipos de trabajo, las fases del procedimiento de Inventario de bienes muebles patrimoniales; y, el registro del inventario y ejecución de recomendaciones;

Que, los literales h) y n) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (ROF-ANC MP), aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 413-2025-ANC-MP-J, establece que la Unidad de Abastecimiento, tiene como función *" Administrar y controlar el Patrimonio de Bienes de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, así como, formular, coordinar y supervisar las acciones de mantenimiento y seguridad del patrimonio institucional, en concordancia con las normas legales vigentes"*; así como *"Coordinar con las diferentes unidades orgánicas de la ANC las actividades que le permitan desarrollar el control de los bienes patrimoniales"*

Que, mediante Informe N° 000050-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012- OCA-OAYF-UABA de fecha 11 de agosto de 2025, la Unidad de Abastecimiento, señala que es necesario constituir la Comisión de Inventario para el inicio de actividades destinadas al desarrollo del Inventario Anual de bienes patrimoniales en la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público con cierre al 31 de diciembre de 2025, debiendo designarse para tal fin a los representantes de la Oficina Central Administrativa, Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0000020-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA, de fecha 27 de agosto de 2025, se conformó la "Comisión de inventario de la Autoridad Nacional del Ministerio Público del Año Fiscal 2025", en la que se



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

encontraba en calidad de representante titular de la Oficina Central Administrativa y como Presidente de la Comisión la servidora Fiorella Cáceres Vásquez, a quien mediante Resolución Jefatural N° 497-2025-ANC-MP-J, de fecha 12 de diciembre de 2025, se da por concluida su designación, como jefa encargada de la Oficina Central Administrativa de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, designándose a la abogada Fiorela Medalith Bobbio Vásquez como responsable hasta nueva disposición superior.

Que, posteriormente, a través de la Resolución Jefatural N° 00008-2026-ANC-MP-J, de fecha 08 de enero 2026, se encargó las funciones de la Oficina Central Administrativa a la señora Doctora Lidia Margot Tapia Cachay, Asesora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

Que, mediante Oficio N° 0000089-2026-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OAYF-UABA, de fecha 20 de enero 2026, se solicita modificar la conformación de la Comisión de Inventario de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público del Año Fiscal 2025; la cual deberá estar integrada en calidad de Presidente Titular el representante de la Oficina Central Administrativa, de acuerdo a lo indicado en el artículo 32 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario reconstituir la Comisión del Inventario para el ejercicio fiscal 2025, cuya designación debe ser aprobada mediante el acto resolutivo emitido por la encargada de la Oficina Central Administrativa de la Unidad Ejecutora 012-1745: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01 y modificatorias; contando con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad; y, en uso de la facultad conferida por el literal c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público aprobado con Resolución Administrativa N° 413-2025-ANC-MP-J,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- RECONFORMAR la "Comisión de Inventario de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico del Año Fiscal 2025", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

Titulares:

Presidente: Lidia Margot Tapia Cachay
Miembro : Aurora Noemí Arias Velásquez
Miembro : Ruperto Enrique Castillo Bonilla



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

Suplentes:

Presidente : Rosaura Sandoval Campos

Miembro : Juan Ramon Trigos Marin

Miembro : Katherine del Rosario Durand Yufra

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la "Comisión de inventario de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico del Año Fiscal 2025" ejercer sus funciones dando cumplimiento a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a todas las Oficinas y Unidades de la Unidad Ejecutora 012 Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico, que brinden el apoyo requerido por la "Comisión de inventario de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico del Año Fiscal 2025".

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional, cumpla con la publicación de la presente resolución en el portal web y/o medio institucional autorizado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico, Órganos de Apoyo dependientes de la Oficina Central Administrativa, Órganos de Línea y Autoridades Desconcentradas de control a nivel nacional; así como a los miembros integrantes (titulares y suplementes) de la "Comisión de inventario de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico del Año Fiscal 2025" para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes, de corresponder.

Regístrese y Comuníquese.

Lidia Margot Tapia Cachay
Oficina Central Administrativa
Autoridad Nacional de Control